



SALTA, 18 de Mayo de 2.012

**RESOLUCION GENERAL N° 08 / 2.012**

VISTO:

La Resolución General N° 07/2.012; y

CONSIDERANDO:

Que se recepcionaron de contribuyentes de otras provincias numerosas solicitudes de prórroga al cumplimiento del régimen de información previsto por la Resolución General N° 07/2.012, como consecuencia de no contar con la clave fiscal para ello;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos planteados, consecuentemente resulta necesario hacer lugar a la prórroga solicitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º, 7º, 173º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar la presentación de la información prevista por la Resolución General N° 07/2.012 hasta el vencimiento del quinto (5º) anticipo del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

DLDM/CAZ



C.P.N. DIEGO L. DORIGATO MANERO  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SALTA

